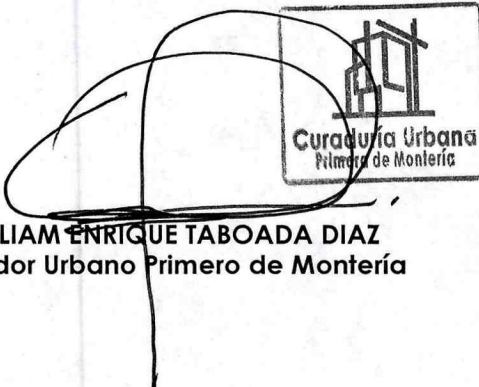


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 008-2022**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso tipo VIS, en el predio con nomenclatura K 31 A 3C BIS 96**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0276**, por **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.045.676.608**, en calidad de apoderad de **ANA BERLIDES FURNIELES MESTRA**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.147.925**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a un (1) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería